I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000011

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 02 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2391/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/559/2014 de la Dirección Jurídica; los Memorándum N°401/1113-B/2014 y N° N°401/748/2014 del Departamento de Abastecimiento; la Resolución de Adjudicación N°400/0313/RA/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia de la Factibilidad Presupuestaria N°10660; de la Orden de compra N°324-223-L113; de la Solicitud de Pedido N°2326; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución de Adjudicación N°400/0313/RA/2014, de fecha 08 de agosto del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato denominado "**CONTRATO DE SERVICIO DE MARTILLEO DE REMATE VEHICULOS MUNICIPALES**", suscrito con fecha 05 de diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL ANTONIO SAN MARTIN PEREZ**, R.U.T. N°03.243.861-K, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **MANUEL ANTONIO SAN MARTIN PEREZ**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del mismo.

1.2. El servicio incluye la contratación del servicio de Martillero Público para la subasta de vehículos municipales, según especificaciones técnicas.

1.3. El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de la firma del mismo.

1.4. Por sus honorarios, don **MANUEL ANTONIO SAN MARTIN PEREZ**, no cobrará comisión de venta a la Ilustre Municipalidad, cobrando a los compradores el valor de 7.14% I.V.A. incluido de comisión de la venta, por vehículo rematado.

1.5. Previo a la firma del contrato deberá hacer entrega de un vale vista en calidad de fiel cumplimiento del contrato por un

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000011

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

monto de $1.908.000.- (un millón novecientos ocho mil pesos) a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos.

1.5.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista 03 N°017517712 del Banco BCI, por un monto de $1.908.000.- (un millón novecientos ocho mil pesos), con fecha 18 de diciembre de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluye el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.7. El Inspector Técnico del presente contrato será doña Pilar Sanhueza Montero, Jefa del Departamento de Servicios Generales, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de ejecución de los servicios ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **MANUEL ANTONIO SAN MARTIN PEREZ**, actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta 115.10.03 "Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. doña Pilar Sanhueza Montero
Página Web.